RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°390-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 02 DIC 2024

VISTOS:

El Informe Legal Nº 890-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 6713-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 1176-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 035-2024/GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JYSC, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece que: *"Los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto"*. Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genero el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado por Cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"** con Código Único N° 2234423, aprobado mediante R.GG.R. N° 047-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 05 de marzo de 2024, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 61,552,086.35 soles, posteriormente mediante R.G.G.R. N° 140-2024-GOREMAD/GGR de fecha 12 de junio de 2024, se Resuelve: Aprobar el Deductivo de Obra N° 01 (Capacitación y Gestión de Proyecto), por un monto de -S/ 707,497.94 soles, haciendo un monto total de S/ 60,844,588.41 soles; el mismo que mediante R.G.G.R. N° 161-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 02 de julio de 2024 se aprueba el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, por el monto de -S/ 3,271,294.52 soles, haciendo un monto total de **S/ 56,366,390.24 soles**, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, etc.

Que, los artículos 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, señalan que: *la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable*

de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 035-2024/GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JYSC de fecha 05 de agosto de 2024 emitido por el Inspector de Obra Arq. John Yuver Surco Cruz, el mismo que cuenta con la aprobación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, emitida mediante el Informe N° 1176-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 14 de agosto de 2024; por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Memorando N° 6713-2024-GOREMAD/GRI de fecha 14 de agosto de 2024, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado Nº 01 del Componente Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"** con Código Único N° 2234423, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 161-2024-GOREMAD/GGR de fecha 02 de julio de 2024; con un monto de Supervisión de Obra de S/ 2,390,165.61 y un monto total ascendente a la suma de **S/ 56,366,390.24 (Cincuenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa con 24/100 soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico Reformulado Nº 01 del Componente Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"** con Código Único N° 2234423, con un monto de Supervisión de Obra de S/ 2,390,165.61 (Dos Millones Trescientos Noventa Mil Ciento Sesenta y Cinco con 61/100 soles) y un monto total ascendente a la suma de **S/ 56,366,390.24 (Cincuenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa con 24/100 soles)**, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

RESUMEN DE GASTO DE APROBADO PARA SUPERVICION DE OBRA SEGÚN (RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 047-2024-GOREMAD/GGR)
GASTO DE SUPERVISION

ESPECIFICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	COSTO TOTAL
2.6.8.1.4.1	Costo de Construcción Por Administración Directa Personal	229,994.77	1,949,187.45	2,179,182.22
2.6.8.1.4.2	Costo de Construcción Por Administración Directa -Bienes		87,693.24	87,693.24
2.6.8.1.4.3	Costo de Construcción Por Administración Directa -Servicios	7,233.40	254,499.00	261,732.40
2.6.8.1.4.99	Costos de Construcción por Administración Directa - Otros Gastos		1,980.00	1,980.00
TOTAL, GASTO DE SUPERVISION		**237,228.17**	**2,293,359.69**	**2,530,587.86**

Lo cual se realizó la revisión del ANALITICO APROBADO con R.G.G.R. N° 047-2024 GOREMAD/GGR aprobada el 05 de marzo del 2024, haciendo el análisis según su gasto de supervisión de obra, en la cual es necesario realizar el REFORMULADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N°01, en la cual el Componente de Supervisión esta con un monto de S/ 2,390,165.61 soles, debido a la última modificación presupuestal aprobada con R.G.G.R Nº 161-2024-GOREMAD/GGR, siendo necesario la reformulación para la inclusión de materiales, herramientas y servicios teniendo en cuenta el monto aprobado de la última modificación presupuestal, siendo necesarias para su ejecución, según los cuadros reformulados:

GASTOS DE LOS COMPONENTES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ABREVIATURA	PARCIAL S/.	TOTAL S/.	INCIDENCIA %
1.00	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	C.T	53,632,892.68		
2.00	GASTOS SUPERVISION				
2.01	A.- GASTOS FIJOS	GF	237,228.17	237,228.17	0.44 %

	No directamente relacionados con el tiempo				
2.02	B.- GASTOS VARIABLES	GV	2,152,937.44	2,152,937.44	4.01 %
	Directamente relacionados con el tiempo				
TOTAL, DE GASTOS DE SUPERVISION				2,390,165.61	4.46 %

RESUMEN DE GASTO DEL ANALÍTICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N° 01 PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

COMPONENTES DE LAS ESPECÍFICAS DE SUPERVISIÓN DE OBRA					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PPTO APROBADO (R.G.G.R. N°155-2023 GOREMAD/GGR)	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	PPTO REFORMULADO N° 01
		S/.	S/.	S/.	S/.
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2,179,182.22	229,994.77	1,949,187.45	2,179,182.22
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	87,693.24		104,449.79	104,449.79
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	261,732.40	7,233.40	97,320.20	104,553.60
2.6.8.1.4.99	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – OTROS GASTOS	1,980.00		1,980.00	1,980.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA		2,543,088.08	237,228.17	2,152,937.44	2,390,165.61

RESUMEN DE ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

RESUMEN DE PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO	45,292,215.02
GASTOS GENERALES	7,950,512.05
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	53,242,727.07
SUPERVISION	2,390,165.61
GESTION DE PROYECTO	80,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	418,962.42
LIQUIDACION	234,535.14
TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/ 56,366,390.24

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS INFRAESTRUCTURA V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia General Regional
CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (e)